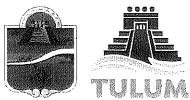


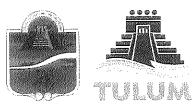


## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

ALIZO I DO CAMICO MINICIPAL
En la Ciudad de Julym Quintana Roo a los días del mes de
horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en tumo Lic. La de La Civica de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C adscrito a la
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del ulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: / / / / / S sector: lugar de detención
civ : de ocupación:  a que se anava al presente, se deprendo que el edad, con final de escolaridad escolaridad y con
domicino particular en reconstructiva de describación de la compositiva del compositiva del compositiva de la compositiv
DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción VIII que a la letra señala:
Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Talum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Jerrian de la Sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
1 Machily negra, Con perfenencies Personals
Telebro trac Pine
DECLARACION DEL ROBABLE INFRACTOR  En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractory con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
es informado que tiene derecho a que una persona de su confianz lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere/que
En concordancia con lo estublecido con el artículo ó Nrace ones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas as propesas de cargo aportadas al expediente RINPE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
Se montaba un algnes persones discoliendo y al
Here te proper raision, y emper q inside
SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1 3 FRACCION VI, 12 FRAÇÇION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA C ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE' INIRINGIR LOS NUMERALES SENAUADOS, EN VIKTOD DE QUE.
184 + 37 > 1 acc 1/11/1
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMPUNIDADE.
IL- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLÍCIA CAPTOR: POLO PIKE POL
DAC 1 DE 3



(2) (2) (2) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3	
IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA	.:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. ALMANDE EN CUENTE  IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA	- -
	. <b>:</b> -
V.ANEXOS for the Control of the Cont	_
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución.	
c) La magnitud del daño causado.	
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.	
Ý, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numera es 32 y 55 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica	<u>1</u> r
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA	
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sección, si como el monto o alcance de diche sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los prédios en pleados en su ejecución, la magnitud de daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.	el e
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformadad firmando y ratificando, quienes firman al marger y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.	
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarle por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Finica en los términos que señala el artículo 95 del Regiamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remite el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para se conocimiento, análisis y resolución	a e u
AVISO DE PRIVACIDAD SMPL FICADO————————————————————————————————————	
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Lason les en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser so icital, con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.	
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el nor el oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad	
ATENTAMENTE MANAGEMENTE	
C. JUEZ CARCO MUNICIPAL EN TURNO	
TR DR	
Pedro Akedon Pedro Ake Choe NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVIC	
(Por-este medio ratilité en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)	
PAG	6. 2 DE 3



## LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: PARA EL MUNICIPIO DE TULUM,	PRAC QUINTANA ROC		IMPUSO	AL	DEL REGLAMEN INFRACTOR	VTO DI LA	E JUSTICIA CI SANCION	VICA DE:
FECHADE SALIDA: 15-11-7-4								
HORA DE SALIDA: 04.26 h.S.  JUEZ QUE LIBERA: Lady Jaca	Radjup							
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN	MI LIBERACION TOD EL EXPEDIENTE ADM	AS Y CA 11NISTR.	DA UNA DE ATIVO SEÑ.	E MIS P ALADO	ERTENENCIAS ).	OD LA	CUALES SE	HACE
						,		
					b			

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS. UE E OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÁRCO SE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, erá remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en la colidas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún memor del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier oto bo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondi
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en e acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de incoludos términos que señala el artículo 95 de este re

INFRACTOR.



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	AF	PELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
		PARAMETER STATE OF THE STATE OF	
FECHA Y HORA		EDAD	U SEXO
15/11/24 33:10	9615		
DAD		OOQLILO2011	'' ORIGINARIO
LANJERC			
		4.0 1	
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ET	ILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO.	_
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			
	RADO II: 0.21-0.29%	GRADO III: 0,30% O MAS	GRADO IN
LEVE	MODERADO	SEVERO	ALCOHOLICO CICANICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A P La suma final de los números que se encuer		resultado el grado de intoxicación en la que	se encuentra:
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS:	<u>l NORMAL</u> 2MINIMO <u>lBIEN</u> 2REGULAR		-FRANNO
MOVIENTOS: MARCHA:	NORMAL 2 COORDIN 1 - NORMAL 2 - CLAUDIC	ADOS 3REGULAR 4 ANTE 3 ATAXICA 4	
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III	1: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O	COMA.	TOTAL:
PRUEBA DE ROMBERG: 'PR	UEBA NARIZ- DEDO:MAR	CHA; PUPILA	ricus -
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS II	LICITAS: COCAINA: MARIHUAN	A:TINNER:CRACK:CRAS	; <u> </u>
CUAL NICGA	TIEMPO DE USO: DI	ASMAS	AÑOS
DIAGNOSTICO:			
Lorsomila w	ville Cocalina	. ,()'	
OBSERVACIONES:			."
Precentile ntes	na made con en	Conduder as	onical.
The Jew 1000 1117	EN ASO DE LESIONES:	TARDAN MAS DE 15 DIAS E	
	I CUADRO CLINICO	1;- SI 2,- NO DEJA CICATRIZ VISIBLE:	_
\$ V 6		1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA:	
FC: 8801	9%	1 SI 2 NO	
Tr: 19x1	4.5	SI ES CONDUCIDO POR OTR	KA PERSONA:
	9% ( ) 9%	1 CONOCIDO 2FAMILIAR 3DESCONOCIDO	
Imp: 36%	9%[9%]	4-OTROS	
Tr: 18x' Tmp: 36°c Ta: 110/80m Hg.	9% G9	LUGAR DONDE OCURRIO E	EL PERCANCE:
		2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO	
	0-46-4	4 CARRETERA 5 ESCUELA	
		6 PARQUE 7 PLAYA	
	Control soil	8 LOTE BALDIO	
NO DE DATIONAL	XIO. 020 W X W02	TY A CTATE	
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA D		NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
16000	Pedro Ne Wall	Hune	CP 1136/222
			CPMBVICCE



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

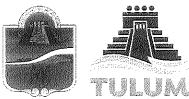


I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA III. SECUNDARIA A;
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23 HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11.ESCALPE	-25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
	27.CIÇATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

ha de nacimier originario de sexo:  ado civil: de ocupación:  colaridad control con domicilio particular con domicilio pa
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos dicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el nicipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos Municipio de Tulum, Respetuosamente expongo lo siguiente:  la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los días del mes de del properto d
xicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el nicipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:  la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los días del mes de del anterior del accimiento de ocupación:  lo ciudad de Tulum, Quintana Roo a los días del mes de del anterior del anterior del anterior del nacimiento del accimiento del Reglamento Dusticia Cívica para el Municipio de Tulum por los nechos y/o acciones (tarjeta informativa) del accimiento del Reglamento Dusticia Cívica para el Municipio de Tulum por los nechos y/o acciones (tarjeta informativa) del accimiento del Reglamento Dusticia Cívica para el Municipio de Tulum por los nechos y/o acciones (tarjeta informativa) del accidin del particular del accimiento de
horas: Siendo el lugar de la detención:    Cuien manifiasta tener   años de ed sexo:
ha de nacimier de de ocupación:    de ocupación:
Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) ode pañala a continuación, por lo que a usted Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:  TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVADON LA BETENCION)  SECTOR:  (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVADON LA BETENCION)
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVADON LA DÉTENCION)  STORTE LOS O 37 CON CELLO 15 de VIDA CONTROL DE LOS OS DE PROCESOS DE PRO
STORICE LOS OL 37 CON PERLONS DE MONTRONS CE DAS  TRONS ENCURS OL 37 CON PERLONS DE MONTRO  TO SUPERIOR DE LOS PERLOS DE LA MONTRO CESTONOMICE  SECRO PROSCENTADO DE LA MONTRO COLO SES COMOSOS  TOSULTADO DE LA MONTRO COLO SES COMOSOS  TOSULTADO DE LA MONTRONO MONTRO  TOSULTADO DE LA MONTRO  TOSULTADO

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



HORA DE SALIDA: 04°26 h

JUEZ QUE LIBERA: Lacy Laura Pandy

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERÍS NENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

TRIP